



BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ (EDUCACIÓN) PARA EL EJERCICIO DE 2017

Otorgamiento de subvenciones en régimen de competitividad

El Ayuntamiento de Marratxí, quiere promover y apoyar a actividades de interés público que, de una u otra forma, están vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia local, articulando de este modo la acción administrativa de fomento.

Por este motivo convoca el otorgamiento de subvenciones en régimen de competitividad, de acuerdo con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de 9 de julio de 2008 y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (periodo 2016-2018).

Los principios que regirán esta convocatoria son los de publicidad, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

En aplicación del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones antes mencionada, se establece que las disposiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.º- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades ubicadas en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

2.º- Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones, entidades o grupos sociales educativos, y otros para la realización de actividades de cariz preeminentemente educativo, siempre sin finalidad de lucro legalmente constituidas, inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí y domiciliadas en el municipio.

3.º- Temporización

Se marca la temporización para llevar a cabo la actividad subvencionada y para admitir los gastos realizados. Se entiende que el periodo subvencionable será del 1 de enero de 2017 al 1 de diciembre de 2017, y, por lo tanto, sólo se admitirán justificantes de gasto emitidos entre las fechas indicadas, si bien su pago se puede haber hecho con posterioridad.



4.º- Gastos subvencionables

Son subvencionables los gastos que se desarrollen en el transcurso del año 2017 y hasta el 1 de diciembre, que estén relacionados con los objetivos específicos de la línea estratégica nº3 (Educación) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí 2016-2018, es decir:

- Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.
- Promover la participación de los padres y madres en el entorno educativo
- Promover la cooperación de los padres y los niños en el centro educativo
- Promover las acciones dirigidas a recuperar y dar a conocer las costumbres tradicionales, con actividades que impliquen a padres y niños.
- Crear espacios de interrelación de padres e hijos
- Promover las actividades dirigidas a los padres para mejorar sus habilidades parentales.
- Promover actividades para mejorar las habilidades sociales, de convivencia y resolución de conflictos de padres e hijos.
- Facilitar y promover las salidas de padres e hijos con el objetivo de relacionarse con otros miembros de la comunidad educativa, en un entorno lúdico.
- Promover actividades complementarias a las escolares para alumnos de los centros educativos.
- Productos alimentarios para la realización de actividades concretas.
- Material de oficina
- Fotocopias
- Material inventariable (ordenadores, mobiliario, electrodomésticos, etc) siempre y cuando se dedique durante 4 años a la actividad subvencionada. La sustitución o reemplazo de este material se tendrá que comunicar al Ayuntamiento.
- Gasolina, luz, teléfono, internet. Siempre y cuando los recibos estén a nombre de la entidad subvencionada.

Gastos no subvencionables

No son subvencionables los siguientes gastos:

- Material y productos de limpieza.
- Gastos bancarios, intereses y recargos.
- Gastos conjuntos no subvencionables y subvencionables, a excepción que estén desglosados y diferenciados los gastos subvencionables.
- No serán subvencionables los programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.
- Impuestos personales sobre la renta (arte. 31.8 Ley 38/2003).



5.º- Requisitos para acceder a las subvenciones

- Estar inscrito al registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal.
- Haber realizado actividades educativas de acuerdo con lo que se describe en el punto 4º de estas bases a lo largo del año 2017 y hasta el 1 de diciembre.
- Declaración de otras ayudas obtenidas para las actividades desarrolladas o la carencia de su existencia en su caso
- Haber justificado y acreditado las actividades objeto de subvención en años anteriores antes de esta convocatoria.
- Los ingresos públicos recibidos nunca podrán ser superiores al gasto declarado por la entidad subvencionada.
- Los pagos que se hagan en efectivo, será necesario aportar justificando de pago.

Se podrán recibir otras subvenciones por la misma actividad, pero la suma de estas no podrá superar el importe de la actividad a subvencionar.

6.º- Convocatoria y cuantía.

6.1 -El importe solicitado, tiene que ser igual o inferior a la suma del importe total de las facturas válidas presentadas.

6.2.- Los importes destinados a esta convocatoria es de 12.000 euros de la partida presupuestaria 320.00.48000 con un importe máximo de 2.500 € por entidad.

6.3.- Criterios de distribución: La subvención se otorgará en función de la puntuación obtenida por cada entidad o persona concurrente. Para determinar el valor unitario del punto, se calcularán los porcentajes correspondientes a la puntuación otorgada a cada una de las asociaciones, clubes y entidades o personas que han solicitado subvención de la modalidad Educación.

7.º- Criterios de valoración

a) Interés Municipal (puntos no acumulables)

- Asociaciones de centros privados (1 punto)
- Asociaciones de centros concertados (3 puntos)
- Asociaciones de centros públicos (5 puntos)

b) Ciclos que se imparten en el Centro Escolar (puntos acumulables)

- Infantil (1 punto)
- Primaria (2 puntos)
- Secundaria (3 puntos)

c) Interés social:

- Actividades que fomenten la prevención de riesgos, la adquisición de valores y la capacitación de habilidades y competencias (0-3 puntos)



d) Valoración del Proyecto

- Número de beneficiarios: número de familias y niños beneficiarios de las actividades (0 a 7 puntos)
- Descripción de las actividades (0 a 7 puntos)

8.º- Solicitudes, plazo, enmienda de deficiencias y documentación anexa.

a) Solicitudes y lugar de las oficinas municipales donde los interesados puedan obtener las bases de la convocatoria:

Tienen que ir dirigidas al Alcalde y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Tiene que firmar la solicitud el presidente o persona autorizada de la entidad.

- a) Área de Cultura: Calle de Santa Bárbara s/núm. (Sa Cabaneta)
- b) OAC (Oficina de Atención al Ciudadano):
 - Avenida Antoni Maura, 57 (Es Pont d' Inca)
 - c/ de sa Cabana, núm. 57 (Es Pont de Inca)
- c) Registro General del Ayuntamiento de Marratxí. Camino de Olesa, 66 (Sa Cabaneta).

b) Documentación aneja con el modelo de solicitud de subvenciones:

- Toda la documentación se tiene que presentar ordenada e indexada.
 - Solicitud firmada
 - CIF de la entidad solicitante (o fotocopia).
 - DNI del representante de la entidad que solicita la subvención (o fotocopia).
 - Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento (Anexo II).
 - Fotocopia confrontada o documento acreditativo de la inscripción en el libro de registro de entidades ciudadanas de Marratxí.
 - Previsión de los ingresos y gastos corrientes correspondientes a todas las actividades desarrolladas del año en curso (Anexo I).
 - Declaración jurada que las facturas son las originales y que no serán utilizadas para justificar ninguna otra subvención (Anexo III).
 - Declaración jurada de otras ayudas obtenidas para las actividades desarrolladas o la falta de su existencia en su caso (Anexo IV).
 - Memoria de las actividades realizadas el año en que se pide la subvención (Anexo V).
 - Número de cuenta bancario donde hacer el ingreso, si fuera el caso, de la subvención mediante transferencia bancaria (Anexo VI).
 - Factura o facturas originales liquidadas por el importe por el que se pide la subvención
 - Declaración relativa a la compensación del IVA (Anexo VII).
 - Relación de facturas presentadas (Anexo VIII).

c) Plazo de presentación de solicitudes:

Será de ocho días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en



la web municipal.

d) Garantía:

No se exige ningún tipo de garantía.

9.º- Comisión Evaluadora

Formada por:

Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento de Marratxí.

Secretario: el de la corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: el Regidor del área de Educación; el Regidor del área de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; un representante del área de intervención; un representante de los servicios jurídicos municipales y un representante de los departamentos afectados.

Estos miembros serán designados mediante Decreto de Alcaldía.

10.º- Procedimiento y Resolución

El órgano competente para la concesión de la subvención es el Sr. Alcalde para cantidades inferiores a 2.000 euros, y la Junta de Gobierno si se trata de cantidades superiores.

El Órgano instructor (el área de Educación) elaborará un informe en el que se manifieste que de la información de que se dispone se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria así como la propuesta de valoraciones conforme a esta convocatoria.

En el supuesto de que la documentación presentada por la asociación o particular no sea completa, el Órgano instructor abrirá un plazo de 3 días hábiles para enmendar las deficiencias.

La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los 5 días hábiles posteriores al plazo de presentación de solicitudes, estudiará los expedientes enviados así como el informe emitido por el Órgano instructor y elaborará un informe favorable o desfavorable, expresando la cuantía que se propone en caso de informe favorable. Este informe servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución, que elevará a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno en el plazo de dos días desde la propuesta de la Comisión Evaluadora para su resolución.

Las notificaciones a los solicitantes de las subvenciones que se hayan otorgado se remitirán a los 10 días de su aprobación.

11.º- Cobro y justificación de las actuaciones

Para el cobro y justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se ha concedido la subvención, se aplicará lo que se establece a los artículos 19 y siguientes del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí de fecha 9 de julio de 2008.

Las asociaciones o entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal,



tendrán que justificar la aplicación de los fondos percibidos. La mencionada justificación tendrá que presentarse junto con la documentación anexa de la solicitud y ante las oficinas de registro del Ayuntamiento. Una vez recibida la documentación, la concejalía gestora emitirá informe acreditando o no, que se cumplen las finalidades para las que se otorga la subvención, que se remitirá a la Comisión Evaluadora.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada necesaria para el cobro de las subvenciones, se efectuará presentando en cualquier caso,

- Memoria de las actividades realizadas y/o previstas para el año en que se pide la subvención (información entidad, objetivos, descripción de las actividades, metodología, sistemas de evaluación y control...) en conformidad con el presupuesto presentado y con mención expresa de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los sistemas de seguimiento y auto evaluación propuestos a la solicitud.
- Para justificar los gastos, se presentarán factura o facturas originales liquidadas por el importe por el que se pide la subvención. También se aceptarán otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. El Ayuntamiento podrá pedir cualquier otra documentación en orden a la mejor justificación del gasto.
Aunque sólo se subvencionen parcialmente las actividades, se tendrá que justificar el importe total solicitado.
- En aplicación del artículo 20 del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí de fecha 9 de julio de 2008, también se tendrá que presentar, cuando se requiera

- Certificación, expedida por el perceptor, de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, en conformidad con el proyecto presentado.

- Así mismo, los perceptores de la subvención tendrán que aportar una cuenta justificativa de los gastos realizados que se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Incluirá, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos o cualquiera otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

- Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos que han tenido.

- Para justificar los gastos generales de obras, bienes y servicios, se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc, se justificarán mediante las nóminas. Y los gastos restantes subvencionables mediante facturas u otros documentos de valor probatorio al tránsito jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otros dones o recursos, se acreditará también la aplicación de los mencionados fondos a las actividades subvencionadas.



- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, se tendrá que aportar, además, certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención que se llevarán a cabo por parte del área de Educación serán la comprobación de que los gastos presentados están directamente relacionadas con la actividad que desarrollan y se han realizar dentro del año en curso. Se remitirán mediante informe, detallando el seguimiento que se ha hecho y las actuaciones efectuadas por las comprobaciones pertinentes del cumplimiento del objeto por el cual se concedió la subvención, a la Intervención municipal para su fiscalización.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará con ella la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad. A tal efecto el área de Educación podrá llevar a cabo las verificaciones y comprobaciones oportunas, y valorar el grado de incumplimiento de los efectos objetivos expresados a la memoria.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se tienen que conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Los incumplimientos indicados suponen el reintegro del importe de la subvención de forma proporcional a la repercusión económica del mismo. De esta forma, si se verifica que la entidad perceptora no ha destinado la totalidad del importe percibido a la actividad subvencionada, se le reclamará el reintegro de la cuantía que no se haya destinado a esta actividad, pudiendo llegar a la totalidad de la misma.

El procedimiento por el reintegro será el previsto a la Ordenanza reguladora.



12.º- Pago de las subvenciones

La resolución de la concesión de la subvención comportará el compromiso del gasto correspondiente.

Esta resolución, una vez comunicada al departamento de Intervención, será objeto de la correspondiente contabilización del reconocimiento de la obligación y el ordenamiento del pago. Se procederá a la remisión al departamento de Tesorería que procederá al pago de las cantidades concedidas.

13.º- Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de las subvenciones.
2. Justificar y acreditar la realización de las actividades que tienen que ser objeto de subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se lo requieran
4. Comunicar en el Ayuntamiento la obtención de otras ayudas obtenidas para la realización del proyecto.
5. Acreditar en el momento en que se solicita la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y el resto de documentos debidamente auditados.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo recibido, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Hacer constar de manera expresa durante la realización del proyecto y de la difusión publicitaria que se haga, ya sea mediante páginas web's, carteles publicitarios en las instalaciones, etc..., el apoyo del Ayuntamiento de Marratxí.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos según el artículo 37 de esta ley.

14.º- Todo cuánto no esté previsto en esta Convocatoria se registrá por el que se dispone en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2017

El Sr. / la Sra. _____, con DNI _____, que actúa en
calidad de _____, de la entidad _____ -
_____, con NIF _____,
domicilio _____,
nucleo _____, tel. _____,
e-mail _____,
manifiesta que en el año 2017 percibió la subvención de _____ € y solicita para este año 2017
la subvención de _____ € (euros) para realizar las siguientes actividades:

Es necesario que, únicamente a los efectos de cumplir la normativa vigente, rellenen la siguiente declaración jurada:

1. Como entidad no se han solicitado (del ayuntamiento y otras entidades ni organismos públicos) para las actividades recogidas en la presente solicitud, subvenciones que en conjunto superen el importe de las actividades programadas.

El / la abajo firmante declara que son verdad los datos señalados en esta hoja y se compromete a dedicar la subvención que se concede a las actividades para las que se solicita, así como a hacer constar públicamente la colaboración municipal.

Firmado:

Marratxí, ____ de _____ de 2017



INGRESOS

Actividad / motivo por el cual se ha obtenido el ingreso	Fecha	Cantidad ingresada o previsión a ingresar

Total ingresos _____ €

Firma del presidente o representante legal de la entidad
Marratxí a, de de



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

SUBVENCIONES EJERCICIO 2017

Yo, _____, con DNI/NIE _____,
DECLARO bajo juramento que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Marratxí, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo declaro y firmo, a fin y efecto de poder concurrir al proceso de otorgamiento de subvenciones per parte del Ayuntamiento de Marratxí.

Marratxí, ____ de _____ de 2017

Firmado

O bien:

Yo, _____, con DNI/NIE _____,
como padre/madre/tutor legal del menor de edad/mayor de edad no emancipado _____
_____, con DNI/NIE _____ DECLARO bajo juramento que está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Marratxí, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo declaro y firmo, a fin y efecto de poder concurrir en el proceso de otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Marratxí.

Marratxí, ____ de _____ de 2017

Firmado.



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA FACTURAS ORIGINALES Y NO UTILIZADAS PARA OTRAS SUBVENCIONES

DECLARACIÓN JURADA

Sr/a..... con DNI en representación de le
entidad y a solicitud de la Intervención del
Ayuntamiento de Marratxí,

DECLARO

Que, a efectos de la justificación de la subvención solicitada en el año 2017, las facturas presentadas
son las originales y que no serán utilizadas para justificar ninguna otra subvención.

FIRMADO: _____

Marratxí, de de 2017



ANEXO IV

DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS O LA FALTA DE SU EXISTENCIA

DECLARACIÓN JURADA

_____ con
DNI _____, con domicilio en _____, actuando
en representación de _____, en calidad de

HAGO DECLARACIÓN en el sentido que (marcar con una cruz lo que corresponda)

Que la entidad local que represento es beneficiaria de las siguientes subvenciones o ayudas
1- _____ concedida per parte de
_____ - con motivo de _____ por un
importe de _____

2- _____ concedida per parte de
_____ con motivo de _____ por un importe de

No he recibido ninguna ayuda para las actividades desarrolladas por la entidad a la cual represento.

De lo que dejo constancia para qué obre a los efectos oportunos donde corresponda.

Firmado:

Marratxí, a _____ de _____ de 2017



ANEXO IV
MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA
ENTIDADES EDUCATIVAS DE MARRATXÍ

1) DATOS BASICOS DE LA ENTIDAD

Denominación de La asociación _____

NIF _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Nombre total de familias asociadas _____

Nombre total de niños y niñas beneficiarios _____

2) DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre del responsable (de quien redacta la memoria):

Nombre del proyecto : _____

Descripción general del proyecto. (Describir en pocas palabras la naturaleza y objetivos generales de vuestro proyecto, en que ha consistido).

3) MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (Actividad, objetivos, cuando se ha hecho y como)

- Descripción de la actividad.
- Fecha de realización.
- Lugar de realización
- Metodología.
- Núm. de participantes/beneficiarios.
- Presupuesto (Explicación de los gastos que generan las actividades y de los ingresos con que cuenta la asociación).
- Evaluación.

Marratxí, _____ de _____ de 2017

Signat:



ANEXO VI
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA LOS PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR

<u>NOMBRE</u>		<u>NIF</u>
<u>DIRECCIÓN:</u>		
<u>LOCALIDAD</u>	<u>C. P.:</u>	<u>TELF:</u>
<u>E-MAIL:</u>		

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA/SUCURSAL			BIC	
IBAN	BANCO	OFICINA	CUENTA NÚM	

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA:
(Estos Datos coinciden con los que constan en esta oficina):

Marratxí, ____ d _____ de 2017

El director / el delegado,

Firma: _____
(sello de la entidad bancaria)



ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/BENEFICIARIO SOBRE LA
COMPENSACIÓN DEL IVA

El Sr./Sra. _____ en representación de la Asociación _____ ,declara
que recupera o compensa el IVA (según el artículo 31.8v Ley 38/2003).

Marratxí, _____ de _____ de _____

Firma del presidente o el/la representante legal de la entidad



ANEXO VIII
RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE PRESENTAN PARA JUSTIFICAR LA
SUBVENCIÓN

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____
- 5 _____
- 6 _____
- 7 _____
- 8 _____
- 9 _____
- 10 _____
- 11 _____
- 12 _____
- 13 _____
- 14 _____
- 15 _____